



Para contestar cite:  
Radicado ANI No.: 20231020071543  
\*20231020071543\*  
Fecha: 17-05-2023

## MEMORANDO

Bogotá D.C.

**PARA:** JONATHAN DAVID BERNAL GONZALEZ  
Presidente (E)

**CAROLINA BARBANTI MANSILLA**  
Vicepresidente de Gestión Contractual

**DE:** GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO  
Jefe de la Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Informe de auditoría a la función pública de la Supervisión del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007, suscrito entre el INCO (hoy ANI) y la Sociedad Portuaria Bavaria S.A.

Respetados Ingenieros.

La Oficina de Control Interno, entre marzo y mayo de 2023, realizó la auditoría a la función pública de la Supervisión del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007, suscrito entre el INCO (hoy ANI) y la Sociedad Portuaria Bavaria S.A.

Las conclusiones se describen en el capítulo 8 del informe que se anexa a la presente comunicación, con el fin de coordinar las acciones tendientes a la atención de la no conformidad y de las recomendaciones realizadas.

De acuerdo con lo previsto en el literal g del art. 4º y los literales h, j y k del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, se envía copia de este informe a las dependencias involucradas, con el fin de que se formule el plan de mejoramiento correspondiente a la no conformidad contenida en el documento adjunto, en consideración a la necesaria documentación de respuesta a través de la adopción de medidas preventivas y/o correctivas procedentes, para lo cual el término recomendado es de treinta (30) días calendario contados a partir de la radicación del informe de auditoría.

Para estos efectos, se recomienda aplicar la metodología para el análisis de causas (SEPG-I-007) adoptada por la Entidad, con el fin de identificar adecuadamente la causa raíz de la situación presentada y generar las acciones pertinentes en el formato de acción correctiva (SEPG-F-019) y anexarlo a la respuesta del plan propuesto.

Por último, a partir de las validaciones realizadas se genera la siguiente advertencia, con el fin de que al interior de la Entidad se implementen las acciones que procedan:





Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:  
Radicado ANI No.: 20231020071543  
\*20231020071543\*  
Fecha: 17-05-2023

## MEMORANDO

A mayo de 2023 la ANI adelanta la gestión para aprobar las garantías de Responsabilidad Civil Extracontractual y de Estabilidad de Obra del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007; sin embargo, se considera necesario implementar acciones orientadas a lograr dicha aprobación con prontitud, teniendo en cuenta que uno de los riesgos del proceso de gestión contractual y seguimiento de proyectos de infraestructura de transporte es *“Posibilidad de pérdida reputacional y económica por hallazgos administrativos y/o disciplinarios de entes de control, debido a una inadecuada y/o inoportuna revisión, aprobación y/o seguimiento de los valores, plazos y coberturas establecidas en las garantías y sus vigencias.”*

Por lo anterior, a pesar de que se esté adelantando la gestión orientada a la aprobación de las garantías de Responsabilidad Civil Extracontractual y de Estabilidad de Obra, se genera una advertencia a la ANI sobre el riesgo citado líneas arriba, ya que la ausencia de aprobación de pólizas puede llegar a generar traducido en hallazgos administrativos y/o disciplinarios, lo que ya ha sucedido y se demuestra, por ejemplo, con el hallazgo señalado por la Contraloría General de la República a la ANI en la auditoría a la gestión de la vigencia 2015 e identificado en el Plan de Mejoramiento Institucional con el número 1071-35.

Cordialmente,

**GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO**  
Jefe de la Oficina de Control Interno

Anexos: Informe de auditoria en pdf

cc: 1) CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA (VICE) Vicepresidencia de Gestion Contractual BOGOTA D.C. -2) FERNANDO ALBERTO HOYOS ESCOBAR Coord GIT GIT Portuario BOGOTA D.C. -3) JAIME LEON JIMENEZ OSORIO GIT Portuario BOGOTA D.C.

Proyectó: Daniel Felipe Sáenz Lozano – Contratista de la Oficina de Control Interno  
VoBo: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO (JEFE)  
Nro Rad Padre:  
Nro Borrador: 20231020028456  
GADF-F-010

---

## INFORME DE AUDITORÍA

---



Informe de auditoría a la función pública de la Supervisión del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007, suscrito entre el INCO (hoy ANI) y la Sociedad Portuaria Bavaria S.A.

# 2023

## CONTENIDO

1.	OBJETIVOS .....	4
1.1	Objetivo general .....	4
1.2	Objetivos específicos .....	4
2.	ALCANCE .....	4
3.	MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL .....	4
4.	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO .....	5
4.1	Información del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007 .....	5
4.2	Equipo de Coordinación y Seguimiento del Proyecto .....	6
4.3	Descripción del proyecto .....	7
5.	TEMAS ABORDADOS DE MANERA ESPECÍFICA .....	8
5.1	Verificación de las acciones respecto a la ejecución de inversiones, pagos de contraprestación, licencias, permisos y garantías que debe acreditar la Sociedad Portuaria .....	8
5.1.1	Plan de inversiones .....	9
5.1.2	Pagos de contraprestación portuaria .....	18
5.1.3	Licencias y permisos .....	20
5.1.4	Garantías del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007 .....	21
5.1.5	Conclusiones sobre la verificación de las acciones respecto a la ejecución de inversiones, pagos de contraprestación, licencias, permisos y garantías con las que debe contar la Sociedad Portuaria .....	23
6.	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL EQUIPO DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO .....	25
7.	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES .....	26
7.1	Efectividad y avances en el Plan de Mejoramiento por Procesos (No Conformidades formuladas por la Oficina de Control Interno) .....	26
7.2	Verificación de atención a solicitudes generadas por Organismos de Control del Estado y de la Superintendencia de Transporte .....	29
8.	CIERRE DE LA AUDITORÍA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	29
8.1	Conclusiones .....	29
8.2	No Conformidades .....	32

8.3	Recomendaciones .....	32
8.4	Advertencias .....	32
9.	ANEXOS.....	34

### ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Información contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007 .....	6
Tabla 2.	Equipo de Coordinación y Seguimiento del Proyecto .....	6
Tabla 3.	Datos técnicos del proyecto.....	7
Tabla 4.	Plan de inversiones contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007.....	9
Tabla 5.	Inversión mejoras muelle año No. 15.....	11
Tabla 6.	Inversión señalización y boyas año No. 16. ....	13
Tabla 7.	Inversión elevador año No. 15 .....	14
Tabla 8.	Inversión banda transportadora año No. 15 .....	15
Tabla 9.	Inversión banda transportadora año No. 16. ....	16
Tabla 10.	Inversión actualización tecnología Vigan año No. 15. ....	17

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p align="center"><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p align="center"><b>Informe de auditoría a la función pública de la Supervisión del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007, suscrito entre el INCO (hoy ANI) y la Sociedad Portuaria Bavaria S.A.</b></p>	 <p align="center"><b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b></p>
--	--	---

## 1. OBJETIVOS

### 1.1 Objetivo general

Evaluar y verificar el cumplimiento de la función pública de la Supervisión del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007, suscrito entre el Instituto Nacional de Concesiones INCO (hoy Agencia Nacional de Infraestructura - ANI) y la Sociedad Portuaria Bavaria S.A.

### 1.2 Objetivos específicos

**1.2.1** Llevar a cabo un análisis del desarrollo y situación actual del proyecto, verificando la ejecución del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007.

**1.2.2** Verificar las actuaciones de vigilancia y control ejercidas por la Supervisión del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007.

**1.2.3** Verificar las acciones de mejora derivadas de la auditoría a las funciones públicas de supervisión y de interventoría a la Sociedad Portuaria Bavaria S.A adelantada por la Oficina de Control Interno en la vigencia 2018, analizando la efectividad del plan de mejoramiento cumplido y formulado para la no conformidad identificada en el Plan de Mejoramiento por Procesos con el número 3646-107; así como evidenciar las acciones ante solicitudes generadas por parte de los diferentes organismos de control del Estado (Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Defensoría del Pueblo) y de la Superintendencia de Transporte.

## 2. ALCANCE

Comprende el análisis de las funciones públicas de la Supervisión en la ejecución del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007, suscrito entre el Instituto Nacional de Concesiones - INCO (hoy Agencia Nacional de Infraestructura - ANI) y la Sociedad Portuaria Bavaria S.A, a partir de febrero de 2022 y hasta la fecha de ejecución de la auditoría, con base en una muestra selectiva de aspectos del proyecto.

## 3. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL

Para el desarrollo del presente informe se tuvieron en cuenta las siguientes disposiciones de orden legal y reglamentario, además de algunos documentos contractuales, a saber:

- Constitución Política de Colombia Artículo 210.<sup>1</sup>
- Ley 1474 de 2011, artículo 83 y subsiguientes. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

---

<sup>1</sup> Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la Ley.

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p><b>Informe de auditoría a la función pública de la Supervisión del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007, suscrito entre el INCO (hoy ANI) y la Sociedad Portuaria Bavaria S.A.</b></p>	 <p>MINISTERIO DE TRANSPORTE</p>
--	--	---

- Ley 80 de 1993, artículo 32, numerales 2 y 4.
- Ley 01 del 10 de enero de 1991.
- Decreto 1079 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Transporte.
- Decreto 648 de 2017. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015. Reglamentario único del sector de la función pública.
- Ley 1882 de 2018. Por la cual se adicionan, modifican y dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1510 de 2013. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Resolución No. 1478 de 2019. Por la cual se establece el estatuto de auditoría interna, se adopta el Código de Ética del Auditor en la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007, suscrito entre el Instituto Nacional de Concesiones (INCO), hoy la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), y la Sociedad Portuaria Bavaria S.A y demás documentos contractuales.
- Procedimientos del sistema integrado de gestión relacionados con la administración de permisos de concesión portuaria.
- Manual de Seguimiento a Proyectos e Interventoría y Supervisión Contractual (GCSP-M-002).

#### 4. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

##### 4.1 Información del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007

En esta sección se presenta información del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007.

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p align="center"><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p align="center"><b>Informe de auditoría a la función pública de la Supervisión del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007, suscrito entre el INCO (hoy ANI) y la Sociedad Portuaria Bavaria S.A.</b></p>	 <p align="center"><b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b></p>
--	--	---

Tabla 1. Información contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007

CLASE	DETALLE DEL CONTRATO	OTROSÍES
Concesionario	<p><b>SOCIEDAD PORTUARIA BAVARIA S.A</b>  <b>No. contrato:</b> 001 de 2007.  <b>Objeto:</b> El presente contrato tiene por objeto otorgar al <b>CONCESIONARIO</b>, una concesión portuaria para utilizar en forma temporal y exclusiva el muelle especializado en el manejo de graneles limpios, las playas, los terrenos de bajamar y las zonas accesorias a aquellas o éstos. Las facilidades portuarias que se entreguen en concesión son las desarrolladas por BAVARIA.S.A. en virtud de la concesión portuaria otorgada por la DIMAR, según resolución No. 515 de mayo 27 de 1986, ubicada en la zona industrial de Mamonal de la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, a cambio de la contraprestación establecida en la Cláusula Séptima de este contrato.  <b>Plazo:</b> De 20 años contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.  <b>Resolución por la cual se otorga la concesión:</b> No. 697 del 15 de noviembre de 2006.  <b>URL SECOP:</b> <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/concesiones-de-las-sociedades-portuarias">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/concesiones-de-las-sociedades-portuarias</a></p>	4 otrosíes

**Fuente:** URL SECOP contrato de concesión portuaria.

Los cuatro otrosíes suscritos a la fecha han tenido un objeto común y consistente en modificar el cronograma del plan de inversiones contractual. Se resalta que a partir del otrosí No. 2 se estableció que hacen parte de los controles de dicho plan la interventoría del contrato de concesión.

Información complementaria sobre el contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007 se muestra en el anexo 2.

#### 4.2 Equipo de Coordinación y Seguimiento del Proyecto

El Equipo de Coordinación y Seguimiento del Proyecto se lidera desde la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura y cuenta con el apoyo de diferentes gerencias al interior de la Entidad. En la siguiente tabla se presenta a la Vicepresidenta de Gestión Contractual, el Gerente de Proyecto y los profesionales de apoyo que conforman el Equipo de Coordinación y Seguimiento del Proyecto:

Tabla 2. Equipo de Coordinación y Seguimiento del Proyecto

NOMBRE	FUNCIÓN	ÁREA
Carolina Barbanti Mansilla	Vicepresidente	Vicepresidencia de Gestión Contractual (VGC)
Fernando Hoyos	Gerente de Proyecto	Equipo Proyectos Portuarios (VGC)
Jaime León Jimenez	Líder de coordinación y seguimiento al proyecto	
Jenny Paola Restrepo Ruíz	Apoyo financiero	Equipo Financiero (VGC)
Maria del Pilar Vergel	Apoyo jurídico	GIT Asesoría de Gestión Contractual – Vicepresidencia Jurídica (VJ)
Jaime Basabe	Apoyo social	Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno (VPRE) – GIT Social
Sandra María Santos Andrade	Apoyo ambiental	VPRE – GIT Ambiental

NOMBRE	FUNCIÓN	ÁREA
Joan Nicolás Espejo Montañez	Apoyo riesgos	VPRE – GIT Riesgos
Luis Felipe Lugo Arias	Apoyo técnico predial	VPRE – GIT Predial
Poema Cardona Lancheros	Apoyo jurídico predial	VPRE – GIT Asesoría Jurídica Predial

*Fuente:* Registros de asistencia de entrevistas de auditoría adelantadas entre marzo y abril de 2023.

### 4.3 Descripción del proyecto

La concesión otorgada a la Sociedad Portuaria Bavaria consiste en la ocupación de playas, terrenos de bajamar y zonas accesorias a aquellas en la jurisdicción del corregimiento de Pasacaballos en la bahía de Cartagena, en proximidad de la desembocadura del canal del Dique. La concesión cuenta con un muelle especializado para el manejo de cargas sueltas y graneles, tales como arroz, cebada, maíz y trigo.

El plan de inversiones vigente es el establecido en el otrosí No. 4 al contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007, suscrito el 25 de febrero de 2022, el cual garantiza el Valor Presente Neto del contrato de USD 2.998.719, y contempla ítems de infraestructura y equipos para el manejo de graneles, así como sistemas de seguridad para la operación portuaria.

La localización en planta, al igual que generalidades de la concesión portuaria se muestran en la siguiente tabla. Posteriormente se comentan aspectos generales de la concesión, relacionados con el plan de inversiones, contraprestación portuaria, operación portuaria y pólizas y garantías.

*Tabla 3. Datos técnicos del proyecto.*

Plan de inversiones	USD 2.998.719	
Valor del contrato	USD 3.328.837	
Contraprestación por zona de uso público	USD 2.861.102	
Contraprestación por infraestructura	USD 467.735	
Tipo de servicio	Privado	
Tipo de carga	Cargas sueltas y graneles	
Volumen de carga estimado según contrato	250.000 t/año	

*Fuente:* Contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007 y otrosí No. 4.

**Sobre el plan de inversiones:** A través de la cláusula primera del otrosí No. 4 al contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007 se autorizó una modificación del cronograma de inversiones contractual, redistribuyendo los saldos a partir del año 15 de la concesión, es decir a partir de febrero de 2021.

	<p style="text-align: center;"><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Informe de auditoría a la función pública de la Supervisión del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007, suscrito entre el INCO (hoy ANI) y la Sociedad Portuaria Bavaria S.A.</b></p>	 <p style="text-align: center;"><b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b></p>
---	--	--

Según esta modificación, entre febrero de 2021 y febrero de 2023, se han debido ejecutar cerca de USD 669.000 en infraestructura y equipos portuarios.

Según el párrafo tercero de la cláusula primera del otrosí No. 4 al contrato de concesión portuaria No. 001 de 2017 *“El Cronograma detallado de ejecución del Plan de Inversiones estará sujeto al control que realizará la interventoría del Contrato y LA AGENCIA a través de la Vicepresidencia de Gestión Contractual en virtud de lo cual LA AGENCIA podrá ejercer las facultades conferidas por la ley y el contrato para la adecuada ejecución de las actividades contratadas.”*; sin embargo, a abril de 2023 el contrato de concesión portuaria carece de una interventoría.

**Sobre la contraprestación portuaria:** En la cláusula séptima del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007 se establecieron valores fijos de contraprestación por zona de uso público y por infraestructura. Se ha evidenciado que el Concesionario ha optado por pagar estas contraprestaciones en anualidades anticipadas.

**Sobre la operación portuaria:** La Sociedad Portuaria se rige bajo el reglamento de condiciones técnicas de operación aprobado mediante Resolución ANI No. 20223030015255 del 27 de septiembre de 2022.

**Garantías del contrato de concesión:** La cláusula octava del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007, establece que se debe contar con i) una garantía de cumplimiento de las condiciones generales de la concesión, ii) una garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de personal, iii) una garantía de responsabilidad civil extracontractual y iv) una garantía de estabilidad de la obra *“(…) desde la finalización de la respectiva obra y cinco (5) años más”*. Se evidenció que la Sociedad Portuaria cuenta con las garantías; sin embargo, no todas han sido aprobadas por la ANI.

Con base en un análisis de documentación recibida por parte de la Supervisión del proyecto, de los resultados de entrevistas y de los resultados de una visita a la terminal portuaria, en la siguiente sección se profundiza en algunos temas comentados previamente, los cuales permiten tener una visión general del estado del proyecto, así como de los controles ejercidos por la Supervisión.

## 5. TEMAS ABORDADOS DE MANERA ESPECÍFICA

En línea con los objetivos específicos 1.2.1 y 1.2.2, enseguida se analiza la situación actual del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007, verificando las actuaciones de vigilancia y control ejercidas por la Supervisión, en función de la ejecución de inversiones, pagos de contraprestación, licencias, permisos y garantías con los que debe contar la Sociedad Portuaria.

### 5.1 Verificación de las acciones respecto a la ejecución de inversiones, pagos de contraprestación, licencias, permisos y garantías que debe acreditar la Sociedad Portuaria

A renglón seguido se expone la situación actual del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007, en función de las actuaciones de vigilancia y control ejercidas por la Supervisión, respecto a la

ejecución de inversiones, pagos de contraprestación, licencias, permisos y garantías con los que debe contar la Sociedad Portuaria:

### 5.1.1 Plan de inversiones

Según lo establecido en los otrosíes No. 3 y No. 4 al contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007, para el proyecto se ha establecido un plan de inversiones con Valor Presente Neto mínimo de USD 2.998.719, distribuido de la siguiente manera:

Tabla 4. Plan de inversiones contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007.

Plan de Inversión	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	2007/08	2008/09	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16	2016/17	2017/18	2018/19
Mejoras Estructura Muelle	10.800	125.718	131.074	346.307	365.163	-	-	-	-	161.971	49.050	-
Instalación Servicios Higiénicos	-	17.601	-	-	-	-	-	7.711	-	-	-	-
Señalización y Boyas	10.844	1.306	7.233	-	25.800	26.201	-	-	8.235	10.491	-	100.000
Modernización Defensas del Muelle	-	-	-	-	-	235.252	-	-	-	-	-	-
Dragado Área de Atraque	-	1.063	17.567	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Iluminación	-	19.841	3.496	-	-	-	12.950	-	-	-	-	35.000
Mejoras Elevador	37.930	25.213	15.653	-	32.435	43.362	11.472	27.787	-	-	10.256	25.467
Mejoras Sistema Eléctrico	20.760	13.262	35.536	-	-	-	67.404	-	-	-	20.000	-
Banda Transportadora	79.272	26.863	75.354	753.847	-	23.989	41.408	-	-	-	89.692	86.661
Equipos Bobcat	50.952	996	5.996	51.592	-	-	-	-	-	-	-	41.026
Actualización Tecnológica Vigan	118.279	137.128	118.359	72.221	11.521	8.588	59.876	76.546	122.433	-	163.257	36.024
Circuito Cerrado de TV	121.839	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	19.000
<b>TOTAL AÑO</b>	<b>450.676</b>	<b>368.990</b>	<b>410.268</b>	<b>1.223.967</b>	<b>434.920</b>	<b>337.391</b>	<b>193.109</b>	<b>112.044</b>	<b>130.668</b>	<b>172.462</b>	<b>332.256</b>	<b>343.178</b>

Plan de Inversión	12	13	14	15	16	17	18	19	20	TOTAL
	2018/19	2019/20	2020/21	2021/22	2022/23	2023/24	2024/25	2025/26	2026/27	
Mejoras Estructura Muelle	-	-	130.000	216.103	-	-	182.000	60.000	-	1.778.187
Instalación Servicios Higiénicos	-	10.000	-	-	-	-	13.000	-	-	48.312
Señalización y Boyas	100.000	-	20.000	-	42.874	-	25.920	-	51.884	330.788
Modernización Defensas del Muelle	-	-	-	-	-	-	-	-	-	235.252
Dragado Área de Atraque	-	-	-	-	-	-	-	-	-	18.630
Iluminación	36.000	20.000	-	-	-	26.000	-	-	-	116.286
Mejoras Elevador	25.467	10.256	-	22.256	-	10.256	14.000	10.256	-	296.599
Mejoras Sistema Eléctrico	-	71.750	-	-	-	-	-	125.000	-	353.712
Banda Transportadora	86.661	53.027	56.210	28.831	67.714	34.986	126.574	42.212	98.273	1.685.612
Equipos Bobcat	41.026	-	-	-	-	41.026	-	-	-	191.587
Actualización Tecnológica Vigan	36.024	22.000	88.525	290.659	-	65.600	58.574	288.667	234.920	1.973.377
Circuito Cerrado de TV	19.000	-	-	-	-	-	-	-	-	140.839
<b>TOTAL AÑO</b>	<b>343.178</b>	<b>187.834</b>	<b>USD 294.735</b>	<b>558.049</b>	<b>110.588</b>	<b>176.768</b>	<b>420.068</b>	<b>526.135</b>	<b>385.077</b>	<b>7.169.181</b>

**Fuente:** Informe de supervisión al contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007 correspondiente al tercer trimestre de 2022.

Según lo reportado en el informe de seguimiento a la Sociedad Portuaria Bavaria con corte a diciembre de 2022<sup>2</sup> se han ejecutado inversiones por USD 5.855.217, correspondientes al 82% del plan de inversiones contractual; ejecución que estaría en línea con la programación establecida en el plan de inversiones definido en el otrosí No. 4 al contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007.

Acorde a lo establecido en el procedimiento de Administración de Permisos de Concesión Portuaria (GCSP-P-019), se evidenció que las áreas técnica y financiera de la Supervisión revisan los reportes semestrales de inversiones que entrega la Sociedad Portuaria. Por ejemplo, para la vigencia 2022,

<sup>2</sup> Disponible para consulta en los papeles de trabajo de la auditoría.

	<p style="text-align: center;"><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Informe de auditoría a la función pública de la Supervisión del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007, suscrito entre el INCO (hoy ANI) y la Sociedad Portuaria Bavaria S.A.</b></p>	 <p style="text-align: center;"><b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b></p>
---	--	--

dicha verificación se puede corroborar a través de los memorandos internos con radicado ANI No. 20223080090193 del 21 de julio de 2022 y 20233080017213 del 2 de febrero de 2023.

Se evidenció que el Grupo Financiero 1 del Modo Portuario en conjunto con el Grupo de Proyectos Portuarios de la Vicepresidencia de Gestión Contractual cuentan con un plan de trabajo contable, acorde a lo establecido en la Resolución No. 228 del 15 de diciembre de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de la Contaduría General de la Nación,<sup>3</sup> que, entre otras actividades, tiene la imputación técnica, financiera y contable de las inversiones ejecutadas en las concesiones portuarias de la ANI. Se tiene programada la culminación de la imputación correspondiente a la Sociedad Portuaria Bavaria de las inversiones ejecutadas a 2023 para el tercer trimestre de 2024.

No obstante, aunque la ejecución del plan de inversiones contractual tenga el seguimiento y control por parte de la Supervisión, durante la ventana de tiempo analizada en la auditoría no se evidenció que este control sea complementado con una interventoría, a pesar de que esta figura está establecida en el párrafo tercero de la cláusula primera de los otrosíes No. 2, 3 y 4 al contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007, así:

*“PARÁGRAFO TERCERO: El Cronograma detallado de ejecución del Plan de Inversiones está sujeto al control que realizará la interventoría del Contrato y LA AGENCIA a través de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, en virtud de lo cual LA AGENCIA podrá ejercer las facultades conferidas por la ley y el contrato para la adecuada ejecución de las actividades contratadas. (Otrosí No. 4 del 25 de febrero de 2022).”*

Según lo reportado en las entrevistas de auditoría, al interior de la ANI se viene adelantando la gestión correspondiente para que el contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007 cuente con una interventoría. Como evidencia la Supervisión remitió un borrador de los estudios con el fin de determinar la conveniencia y oportunidad de adelantar un proceso de selección por el sistema de concurso de méritos abierto para realizar la contratación de una interventoría, por un plazo de tres meses.<sup>4</sup>

A pesar de que se evidenció que al interior de la Entidad se lleva a cabo el correspondiente proceso para que el contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007 cuente con una interventoría, la ausencia actual de esta figura contraría lo establecido en los otrosíes No. 2, 3 y 4, lo que da lugar a la formulación de una No Conformidad en la sección 8.2.

Por otro lado, en la auditoría se llevó a cabo una verificación de la ejecución del plan de inversiones del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007, haciendo énfasis en las inversiones establecidas

<sup>3</sup> Por la cual se modifica el artículo 7º Transitorio de la Resolución 602 de 2018, que incorpora al Marco Normativo para Entidades de Gobierno el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los acuerdos de concesión de infraestructura de transporte, para ampliar los plazos establecidos en dicho artículo.

<sup>4</sup> Estudios previos disponibles en los papeles de trabajo de la auditoría.

para los años No. 15 (28 de febrero de 2021 a 27 de febrero de 2022) y 16 de la concesión (28 de febrero de 2022 a 27 de febrero de 2023), obteniendo los siguientes resultados:

### 1. Mejoras Estructura Muelle

El plan de inversiones establece USD 216.103 destinados a la mejora de la estructura del muelle en el año No. 15 de la concesión (Ver Tabla 4). Se evidenció que mediante comunicación con radicado ANI No. 20224090379432 del 4 de abril de 2022 la Sociedad Portuaria certificó la ejecución de USD 268.598,34 destinados a la estructural del muelle para el año

	Inversión Programada (USD)	Inversión Ejecutada(USD)	Fecha Ejecución	Factura	Proveedor	Concepto	Costo Antes de IVA (COP)	Costo IVA incluido(COP)	Pedido	TRM	USD
Mejoras Estructura Muelle	216.103,00	268.598,34	20/12/2021	37	434354 SERVICIOS DE BUCEOS Y TECNICOS	OBRAS CIVILES SPBSA 2021	449.457.062,00	534.853.903,78	5002787578	COP 3.999,85	133.718,49
			9/02/2022	FV 63	434354 SERVICIOS DE BUCEOS Y TECNICOS	OBRAS CIVILES SPBSA 2021	449.457.063,00	534.853.904,97	5002787578	COP 3.965,41	134.879,85

No. 15, así:

Tabla 5. Inversión mejoras muelle año No. 15

	Inversión Programada (USD)	Inversión Ejecutada(USD)	Fecha Ejecución	Factura	Proveedor	Concepto	Costo Antes de IVA (COP)	Costo IVA incluido(COP)	Pedido	TRM	USD
Mejoras Estructura Muelle	216.103,00	268.598,34	20/12/2021	37	434354 SERVICIOS DE BUCEOS Y TECNICOS	OBRAS CIVILES SPBSA 2021	449.457.062,00	534.853.903,78	5002787578	COP 3.999,85	133.718,49
			9/02/2022	FV 63	434354 SERVICIOS DE BUCEOS Y TECNICOS	OBRAS CIVILES SPBSA 2021	449.457.063,00	534.853.904,97	5002787578	COP 3.965,41	134.879,85

**Fuente:** Comunicación con radicado ANI No. 20224090379432 del 4 de abril de 2022.

Los valores reportados por la Sociedad Portuaria para el año No. 15, en lo que corresponde a mejoras de la estructura de muelle, se verificaron con las facturas asociadas y remitidas por la Supervisión en el desarrollo de la auditoría, así:<sup>5</sup>

- Se evidenció que la inversión asociada a la factura No. 37 hace parte de los formatos de inversión de la concesión para el segundo semestre de 2021, remitidos por la interventoría vigente para ese momento del tiempo, HMV Servicios S.A.S, a la ANI a través del oficio No. 20224090156322 del 11 de febrero de 2022.
- Se evidenció que la inversión asociada a la factura No. FV63 de febrero de 2022 hace parte de los formatos de inversión entregados por la Vicepresidencia de Gestión Contractual a la Vicepresidencia de Gestión Corporativa de la ANI que corresponden al segundo semestre de 2022<sup>6</sup>.

<sup>5</sup> Disponible en los papeles de trabajo de la auditoría.

<sup>6</sup> Memorando ANI No. 20233080017213 del 2 de febrero de 2023.

Durante la verificación en campo del 12 de abril de 2023, a partir de una inspección visual, como técnica de diagnóstico, no se identificaron situaciones que generen alertas respecto a la estructura del muelle. El registro fotográfico que soporta esta conclusión se muestra enseguida:

Foto 1. Muelle Sociedad Portuaria Bavaria	Foto 2. Muelle Sociedad Portuaria Bavaria
 <p><b>Fuente:</b> Registro fotográfico de la Oficina de Control Interno en visita adelantada el 12-04-2023 a las instalaciones de la Sociedad Portuaria Bavaria</p>	 <p><b>Fuente:</b> Registro fotográfico de la Oficina de Control Interno en visita adelantada el 12-04-2023 a las instalaciones de la Sociedad Portuaria Bavaria</p>

## 2. Señalización y Boyas

El plan de inversiones establece USD 42.874 destinados para señalización y boyas en el año No. 16 de la concesión (Ver Tabla 4). Se evidenció que mediante comunicación con radicado ANI No. 20234090385232 del 10 de abril de 2023 la Sociedad Portuaria certificó la ejecución de USD 43.532, así:

Tabla 6. Inversión señalización y boyas año No. 16.

Tipo de Inversión		Descripción Detallada	Inversión ejecutada Febrero 2023 (USD)	TRM	Fecha Finalización	Compromiso Año 16 (USD)	Diferencia (USD)
Infraestructura	Señalización y Boyas	MEJORAS ESTRU. BOYAS SPBSA 2022	25.493	4.558,05	14/07/2022	42.874	658
			13.214	4.396,69	9/09/2022		
		MEJORA TECNICA BOYA R-2	4.825	4.918,94	21/02/2023		

**Fuente:** Anexo comunicación con radicado ANI No. 20234090385232 del 10 de abril de 2023; remitido por la Supervisión en el desarrollo de la auditoría.

Los valores reportados por la Sociedad Portuaria para el segundo semestre de 2022 se verificaron con las facturas<sup>5</sup> asociadas y remitidas por la Supervisión en el desarrollo de la auditoría como soporte del informe semestral de inversión correspondiente a ese periodo de tiempo, que se envió desde la Vicepresidencia de Gestión Contractual a la Vicepresidencia de Gestión Corporativa a través del memorando con radicado ANI No. 20233080017213 del 2 de febrero de 2023, para el correspondiente registro de incorporación contable, evidenciando lo siguiente:

- Los USD 25.493 reportados en la primera fila de la tabla precedente corresponden a la factura No. SEQ 305 del 14 de julio de 2022.
- Los USD 13.214 reportados en la segunda fila de la tabla precedente corresponden a la factura No. SEQ 324 del 9 de septiembre de 2022.

La tercera inversión reportada, por USD 4.825 y ejecutada el 21 de febrero de 2023, aún no ha sido verificada en el marco de los ejercicios de revisión de inversiones semestrales que se adelantan desde el área técnica y el área financiera de la Supervisión, pues el primer semestre de 2023 no ha finalizado. Mediante correo electrónico del 18 de abril de 2023 la Supervisión se pronunció al respecto en los siguientes términos: *“Es de aclarar que los formatos de inversión son semestrales, por este motivo, la información del primer semestre de 2023 será remitida por los concesionarios en el mes de julio.”*

Durante la verificación en campo del 12 de abril de 2023 se evidenció la disponibilidad de boyas en la zona de uso público de la concesión, así:

Foto 3. Boyas Sociedad Portuaria Bavaria



**Fuente:** Registro fotográfico de la Oficina de Control Interno en visita adelantada el 12-04-2023 a las instalaciones de la Sociedad Portuaria Bavaria

Foto 4. Boyas Sociedad Portuaria Bavaria



**Fuente:** Registro fotográfico de la Oficina de Control Interno en visita adelantada el 12-04-2023 a las instalaciones de la Sociedad Portuaria Bavaria

### 3. Mejoras Elevador

El plan de inversiones establece USD 22.256 destinados a la mejora del elevador de carga suelta en el año No. 15 de la concesión (Ver Tabla 4). Se evidenció que mediante comunicación con radicado ANI No. 20224090379432 del 4 de abril de 2022 la Sociedad Portuaria certificó la ejecución de USD 22.603,02 destinados a este equipo para el año No. 15, así:

Tabla 7. Inversión elevador año No. 15

	Inversión Programada (USD)	Inversión Ejecutada(USD)	Fecha Ejecución	Factura	Proveedor	Concepto	Costo Antes de IVA (COP)	Costo IVA incluido(COP)	Pedido	TRM	USD
Mejoras Elevador	22.256,00	22.603,02	4/02/2022	H 36	472253 HDC EQUIPOS Y RECUBRIMIENTO S.E.U.	MEJORA SUPERFICIAL ELEVADOR	75.064.063,00	89.326.234,97	5002751519	COP 3.951,96	22.603,02

La inversión reportada por la Sociedad Portuaria se verificó con la factura H 36 del 4 de febrero de 2022<sup>5</sup>, remitida por la Supervisión en el desarrollo de la auditoría, como soporte del informe semestral de inversión correspondiente al primer semestre de 2022, que se envió desde la Vicepresidencia de Gestión Contractual a la Vicepresidencia de Gestión Corporativa a través del memorando con radicado ANI No. 20223080090193 del 21 de julio de 2022, para el correspondiente registro de incorporación contable.

Durante la verificación en campo del 12 de abril de 2023 se evidenció disponibilidad y estado del elevador de carga, el cual, a partir de un diagnóstico visual, no genera alertas; a continuación se presenta el registro fotográfico:

Foto 5. Elevador Sociedad Portuaria Bavaria



**Fuente:** Registro fotográfico de la Oficina de Control Interno en visita adelantada el 12-04-2023 a las instalaciones de la Sociedad Portuaria Bavaria

Foto 6. Elevador Sociedad Portuaria Bavaria



**Fuente:** Registro fotográfico de la Oficina de Control Interno en visita adelantada el 12-04-2023 a las instalaciones de la Sociedad Portuaria Bavaria

#### 4. Banda Transportadora

El plan de inversiones establece USD 28.831 destinados para la banda transportadora en el año No. 15 de la concesión (Ver Tabla 4). Se evidenció que mediante comunicación con radicado ANI No. 20224090379432 del 4 de abril de 2022 la Sociedad Portuaria certificó la ejecución de USD 24.994,12 destinadas a la banda transportada para el año No. 15, así:

Tabla 8. Inversión banda transportadora año No. 15

	Inversión Programada (USD)	Inversión Ejecutada(USD)	Fecha Ejecución	Factura	Proveedor	Concepto	Costo Antes de IVA (COP)	Costo IVA incluido(COP)	Pedido	TRM	USD
Banda Transportadora	28.831,00	24.994,12	19/01/2022	FE17942	421486 IMETALES LTDA	MONTAJE ESCALERA CP BANDA TRANSPORTADORA	84.714.731,00	100.810.529,89	5002790206	COP 4.033,37	24.994,12

**Fuente:** Comunicación con radicado ANI No. 20224090379432 del 4 de abril de 2022.

La inversión reportada por la Sociedad Portuaria se verificó con la factura FE17942 del 19 de enero de 2022<sup>5</sup>, remitida por la Supervisión en el desarrollo de la auditoría, como soporte del informe semestral de inversión correspondiente al primer semestre de 2022, que se envió desde la Vicepresidencia de Gestión Contractual a la Vicepresidencia de Gestión Corporativa a través del memorando con radicado ANI No. 20223080090193 del 21 de julio de 2022, para el correspondiente registro de incorporación contable

Para el año No. 16, el plan de inversiones establece USD 67.714 para la banda transportadora (Ver Tabla 4). Se evidenció que mediante comunicación con radicado ANI No. 20234090385232 del 10 de abril de 2023 la Sociedad Portuaria certificó la ejecución de USD 80.885, así:

Tabla 9. Inversión banda transportadora año No. 16.

Tipo de Inversión		Descripción Detallada	Inversión ejecutada Febrero 2023 (USD)	TRM	Fecha Finalización	Compromiso Año 16 (USD)	Diferencia (USD)
Equipos	Banda Transportadora	RODILLO DE CARGA 4 PULG X 387 MM LG	6.886	4.423,86	25/07/2022	67.714	13.171
		ACTUALIZACIÓN TECH. BANDA TRANSPORA	73.999	4.802,48	19/12/2022		

**Fuente:** Anexo comunicación con radicado ANI No. 20234090385232 del 10 de abril de 2023; remitido por la Supervisión en el desarrollo de la auditoría.

Los valores reportados por la Sociedad Portuaria para el año No. 16 se verificaron con las facturas asociadas<sup>5</sup> y remitidas por la Supervisión en el desarrollo de la auditoría, como soporte del informe semestral de inversión correspondiente al segundo semestre de 2022, que se envió desde la Vicepresidencia de Gestión Contractual a la Vicepresidencia de Gestión Corporativa a través del memorando con radicado ANI No. 20233080017213 del 2 de febrero de 2023 para el correspondiente registro de incorporación contable, evidenciando lo siguiente:

- Los USD 6.886 reportados en la primera fila de la tabla precedente corresponden a la factura No. MED-23510 del 25 de julio de 2022.
- Los USD 73.999 reportados en la segunda fila de la tabla precedente corresponden a la factura FEV 422 del 19 de diciembre de 2022.

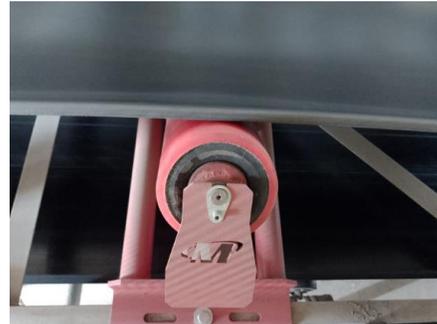
Por otro lado, durante la verificación en campo del 12 de abril de 2023 se evidenció, a partir de una inspección visual, como técnica de diagnóstico, la disponibilidad, en condiciones adecuadas, de la banda transportadora, así:

Foto 7. Banda transportadora Sociedad Portuaria Bavaria



**Fuente:** Registro fotográfico de la Oficina de Control Interno en visita adelantada el 12-04-2023 a las instalaciones de la Sociedad Portuaria Bavaria

Foto 8. Rodillos inversión año No. 16 banda transportadora Sociedad Portuaria Bavaria



**Fuente:** Registro fotográfico de la Oficina de Control Interno en visita adelantada el 12-04-2023 a las instalaciones de la Sociedad Portuaria Bavaria

## 5. Actualización Tecnología Vigan

El plan de inversiones establece USD 290.859 destinados a la actualización tecnológica del equipo Vigan en el año No. 15 de la concesión (Ver Tabla 4). Se evidenció que mediante comunicación con radicado ANI No. 20224090379432 del 4 de abril de 2022 la Sociedad Portuaria certificó la ejecución de USD 283.889,67 destinados a la estructural del muelle para el año No. 15, así:

Tabla 10. Inversión actualización tecnología Vigan año No. 15.

	Inversión Programada (USD)	Inversión Ejecutada(USD)	Fecha Ejecución	Factura	Proveedor	Concepto	Costo Antes de IVA (COP)	Costo IVA incluido(COP)	Pedido	TRM	USD
Actualización tecnológica Vigan	290.859,00	283.889,67	29/09/2021	533	201642 PRODEK INC	REPUESTOS VIGAN	595.296.136,60	595.296.136,60	4400084946	COP 3.841,94	154.946,76
			28/01/2022	B86849	DSV AIR & Sea S.A.S	FLETE REPUESTOS VIGAN	42.554.408,87	42.900.110,24		COP 3.944,04	10.877,20
			21/02/2022	FCTG-101877	AGENCIA DE ADUANAS SIACOS SAS NIVEL 1	IMPUESTOS DE NACIONALIZACIÓN REPUESTOS VIGAN	16.478.924,00			COP 3.927,25	4.196,05
			28/02/2022	FE17998	421486 IMETALES LTDA	INSTALACION COMPLEMENTO SISTEMA SUCCION VIGAN	32.757.317,00	38.981.207,23	5002847078	COP 3.910,64	9.967,99
			4/02/2022	H 35	472253 HDC EQUIPOS Y RECUBRIMIENTO S E.U.	MEJORA SUPERFICIAL Y METALMECANICA VIGAN	75.417.817,00	89.747.202,23	5002751519	COP 3.951,96	22.709,54
			26/01/2022	EFE 191	414316 ELECMER SAS	MEJORAS ELECTRICAS VIGAN SPSA 2021	190.000.000,00	226.100.000,00	5002827783	COP 3.987,32	56.704,75
			21/02/2022	EFE 194	414316 ELECMER SAS	MEJORAS ELECTRICAS VIGAN SPSA 2021	81.080.000,00	96.485.200,00	5002827783	COP 3.940,20	24.487,39

**Fuente:** Comunicación con radicado ANI No. 20224090379432 del 4 de abril de 2022.

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p><b>Informe de auditoría a la función pública de la Supervisión del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007, suscrito entre el INCO (hoy ANI) y la Sociedad Portuaria Bavaria S.A.</b></p>	 <p><b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b></p>
--	--	--

Las verificaciones realizadas a las inversiones reportadas en la tabla que precede se comentan enseguida:

- La inversión reportada en la primera fila de la tabla que precede, ejecutada en septiembre de 2021, se verificó con la factura 533<sup>5</sup>, remitida por la Supervisión en el desarrollo de la auditoría. Esta hace parte de los formatos de inversión de la concesión para el segundo semestre de 2021, remitidos por la interventoría vigente para ese momento del tiempo, HMV Servicios S.A.S, a la ANI a través del oficio No. 20224090156322 del 11 de febrero de 2022.
- Los valores de las inversiones reportadas por la Sociedad Portuaria a partir de enero de 2022 se verificaron con las facturas listadas en la tabla precedente<sup>5</sup>, remitidas por la Supervisión en el desarrollo de la auditoría como soporte a los formatos de inversión correspondientes al primer semestre de 2022, disponibles para consulta en el memorando ANI No. 20223080090193 del 21 de julio de 2022 y en el oficio ANI No. 20224090892482 del 12 de agosto de 2022.

Durante la verificación en campo del 12 de abril de 2023 se evidenció disponibilidad del equipo Vigan, el cual, a partir de una inspección visual, como técnica de diagnóstico, no genera alertas:

Foto 9. Equipo Vigan Sociedad Portuaria Bavaria	Foto 10. Equipo Vigan Sociedad Portuaria Bavaria
	
<p><b>Fuente:</b> Registro fotográfico de la Oficina de Control Interno en visita adelantada el 12-04-2023 a las instalaciones de la Sociedad Portuaria Bavaria</p>	<p><b>Fuente:</b> Registro fotográfico de la Oficina de Control Interno en visita adelantada el 12-04-2023 a las instalaciones de la Sociedad Portuaria Bavaria</p>

### 5.1.2 Pagos de contraprestación portuaria

La cláusula séptima del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007 establece lo siguiente en cuanto a la contraprestación portuaria:

**“CLAÚSULA SÉPTIMA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN: 7.1 Valor del contrato:** Para todos los efectos el valor del presente contrato es la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 3.328.837)** a valor presente, liquidados a la Tasa Representativa del Mercado -TRM- del día del pago, la cual incluye los siguientes conceptos: **7.2 Contraprestación por zona de uso público.** La suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

*DE NORTEAMÉRICA (US \$2.861.102) a valor presente liquidados a la tasa representativa del mercado – TRM- del día de pago, por la utilización en forma temporal y exclusiva de la zona de uso público y zonas accesorias a ésta, con base en un periodo de veinte (20) años que es el plazo de la concesión, pagaderos dentro de los (5) días siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato de concesión portuaria, o en su defecto en 20 cuotas anuales anticipadas, aplicándoles el 12% efectivo anual equivalentes a **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$342.000)** cada una, liquidada a la tasa representativa del mercado -TRM- del día de pago, pagaderos por anualidades anticipadas, la primera de ellas dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, y las subsiguientes dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de inicio de cada anualidad. El **80%** corresponde a la **Nación – Instituto Nacional de Vías – INVIAS** y el **20%** al **Distrito de Cartagena**, de conformidad con lo establecido en la Ley 856 del 21 de Diciembre de 2003, y, **7.3. Contraprestación por infraestructura**. La suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$467.735)** a valor presente liquidados a la Tasa Representativa del Mercado -TRM- del día del pago, por el uso de la infraestructura portuaria, es decir, las construcciones levantadas en la zona de uso público e inmuebles por destinación que se encuentran habitualmente instaladas en ella, con base en un periodo de veinte (20) años que es el plazo de la concesión, pagaderos dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato de concesión portuaria; o en su defecto en 20 cuotas anuales anticipadas aplicándoles el 12% efectivo anual equivalentes a **CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$55.910)** cada una, liquidadas a la Tasa Representativa del Mercado – TRM- del día del pago, y pagaderas por anualidades anticipadas, la primera de ellas dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato de concesión portuaria, las restantes se pagarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de inicio de cada anualidad. El **100%** le corresponde a la **Nación – Instituto Nacional de Vías – INVIAS**, de conformidad con lo establecido en la Ley 856 de diciembre 21 de 2003.”*

Durante la auditoría se evidenció que el Concesionario ha optado por los pagos para cada anualidad y que desde la Entidad se hacen requerimientos con el ánimo de que se dé cumplimiento oportuno a esta obligación contractual, lo que se evidencia, por ejemplo, con la Circular ANI No. 20233080000084 del 9 de marzo de 2023, a través de la que la Gerencia del Grupo Interno de Trabajo Financiero 1 de la Vicepresidencia de Gestión Contractual solicitó a todas las sociedades portuarias la remisión de los soportes de pago de contraprestación del periodo comprendido entre marzo de 2022 y febrero de 2023.

Para el caso particular de la Sociedad Portuaria Bavaria, se evidenció que en la ventana de tiempo de la auditoría se han acreditado pagos de contraprestación portuaria para los años 15, 16 y 17 de la concesión, sobre los cuales la Supervisión demostró los controles correspondientes.<sup>7</sup>

A abril de 2023, según lo reportado por la Supervisión y lo evidenciado en la auditoría, el Concesionario no tiene obligaciones pendientes en esta materia.

<sup>7</sup> Los pagos realizados se acreditan, por ejemplo, con el oficio ANI No. 20234090243032 del 2 de marzo de 2023.

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p><b>Informe de auditoría a la función pública de la Supervisión del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007, suscrito entre el INCO (hoy ANI) y la Sociedad Portuaria Bavaria S.A.</b></p>	 <p><b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b></p>
--	--	--

### 5.1.3 Licencias y permisos

Con base en el numeral 14.26 de la cláusula décima cuarta del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007, el Concesionario debe tramitar y obtener todas las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de mencionado contrato.

Durante la auditoría se hizo un muestreo de la disponibilidad de permisos necesarios para la operación portuaria. Se corroboró lo que tiene que ver con el certificado de Protección de Buques y de Instalaciones Portuarias (PBIP), con Reglamento de Condiciones Técnicas de Operación (RCTO), con licencias y permisos ambientales y con habilitación para comercio exterior:

**PBIP:** Se evidenció que el Concesionario se encuentra certificado en PBIP por la Dirección General Marítima mediante Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria No. 050013, expedida el 14 de junio de 2022 y vigente hasta el 14 de junio de 2024.<sup>8</sup>

**RCTO:** Se evidenció que el Concesionario cuenta con una versión actualizada y aprobada por la ANI, previa verificación de la Dirección General Marítima (DIMAR), Superintendencia de Transporte y de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (Cardique). La aprobación de la ANI se dio por medio de la Resolución No. 20223030015255 del 27 de septiembre de 2022.

**Licencias y permisos ambientales:** Se evidenció que los lineamientos en materia ambiental se fundamentan en la Resolución No. 532 de 1999 emitida por la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (Cardique), a través de la que se estableció el Plan de Manejo Ambiental en la zona donde se ubica la concesión portuaria, modificado con la Resolución No. 595 de 2006. Este plan fue cedido a la Sociedad Portuaria Bavaria a través de la Resolución No. 633 de 2021.

Se evidenció que desde el GIT Ambiental de la VPRE se llevan a cabo acciones para verificar la gestión del Concesionario frente a lo dispuesto en este Plan de Manejo Ambiental; por ejemplo, a través de solicitudes de reportes que permitan evidenciar la gestión del Concesionario, como se evidencia en la comunicación con radicado ANI No. 20236050062041 del 26 de febrero de 2023 y a través de comités ambientales con el Concesionario.

En este punto, se resalta la gestión de la Sociedad Portuaria frente al manejo de afectaciones ambientales sobre la zona de manglar que hace parte de la Zona de Uso Público de la concesión; afectaciones que fueron alertadas por la Oficina de Control Interno en el informe de auditoría correspondiente a la vigencia 2018<sup>9</sup>, con ocasión de invasiones y de disposición inadecuada de basuras por parte de miembros de la comunidad aledaña a la Zona de Uso Público. Los resultados de

<sup>8</sup> Certificado disponible en los papeles de trabajo de la auditoría.

<sup>9</sup> Ver radicado ANI No. 20181020147783 del 25 de septiembre de 2018.

	<p style="text-align: center;"><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Informe de auditoría a la función pública de la Supervisión del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007, suscrito entre el INCO (hoy ANI) y la Sociedad Portuaria Bavaria S.A.</b></p>	 <p style="text-align: center;"><b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b></p>
---	--	--

la gestión de la Sociedad Portuaria se han obtenido, por ejemplo, con operativos de desalojo<sup>10</sup> y con la gestión social de la Sociedad Portuaria, que se lleva a cabo a través de la Fundación Fundasaber.<sup>11</sup>

**Comercio exterior:** Se evidenció que mediante Resolución No. 00805 del 16 de mayo de 2007 el Administrador Especial de Aduanas de Cartagena de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) autorizó la habilitación como zona primaria bajo control aduanero el muelle de servicio privado a favor de la Sociedad Portuaria Bavaria S.A.; habilitación que se renovó a través de la Resolución No. 001147 del 7 de mayo de 2022, expedida por la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena de la DIAN.

Con base en la diferente normativa, esta habilitación estaría vigente según lo establecido en el artículo No. 5<sup>12</sup> del Decreto 2766 del 28 de diciembre de 2012 “Por el cual se modifica el Decreto 2685 de 1999 y se dictan otras disposiciones” y según lo establecido en el artículo 768 del Decreto 1165 de 2019,<sup>13</sup> “Por el cual se dictan disposiciones relativas al Régimen de Aduanas en desarrollo de la Ley 1609 de 2013” dado que se evidenció la disponibilidad y la vigencia de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales No. 682630 cuyo asegurado y beneficiario es la DIAN, póliza vigente hasta el 10 de mayo de 2024.<sup>14</sup>

#### 5.1.4 Garantías del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007

La cláusula octava del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007, establece que se debe contar con i) una garantía de cumplimiento de las condiciones generales de la concesión, ii) una garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de personal, iii) una garantía de responsabilidad civil extracontractual y iv) una garantía de estabilidad de la obra “(...) desde la finalización de la respectiva obra y cinco (5) años más”.

A mayo de 2023 se evidencia lo siguiente para las pólizas establecidas contractualmente:

<sup>10</sup> Ver radicado ANI No. 20234090346702 del 28 de marzo de 2023.

<sup>11</sup> Sitio web de Fundasaber: <https://fundasaber.org/es/>

<sup>12</sup> **Artículo 5°.** *Transitorio. Todas las inscripciones, autorizaciones o habilitaciones otorgadas en virtud del Decreto 2685 de 1999, que se encuentren vigentes a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, no requerirán adelantar el trámite de renovación hasta tanto se expida una nueva regulación al respecto; sin perjuicio del cumplimiento de constituir y renovar las garantías a que se refiere el Decreto 2685 de 1999. (subraya fuera de texto)*

<sup>13</sup> **Artículo 768.** *Vigencia de los registros aduaneros. Los registros, autorizaciones, inscripciones y habilitaciones que se encuentren vigentes a la fecha en que entre en vigencia el presente decreto, continuarán vigentes, siempre y cuando se mantenga la vigencia, renovación y certificación de las garantías exigibles, en los términos previstos en el presente decreto.*

<sup>14</sup> La documentación asociada a la habilitación para comercio exterior se encuentra disponible para consulta en los papeles de trabajo de la auditoría.

	<p style="text-align: center;"><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Informe de auditoría a la función pública de la Supervisión del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007, suscrito entre el INCO (hoy ANI) y la Sociedad Portuaria Bavaria S.A.</b></p>	 <p style="text-align: center;"><b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b></p>
---	--	--

**Garantía de Cumplimiento de las condiciones generales de la concesión:** Vigente hasta el 6 de junio de 2027, según consta en el formato de aprobación de la ANI con radicado ANI No. 20233030089591 del 16 de marzo de 2023.

**Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización de Personal:** Vigente hasta el 6 de diciembre de 2029, según consta en el formato de aprobación de la ANI con radicado ANI No. 20233030089591 del 16 de marzo de 2023.

**Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Vigente hasta el 6 de diciembre de 2023, según consta en el oficio con radicado ANI No. 20224091362532 del 5 de diciembre de 2023.<sup>15</sup> Se evidenció que la garantía vigente aún no cuenta con la aprobación de la ANI, dado que para la Entidad esta “*NO CUMPLE con lo exigido en las disposiciones legales vigentes aplicables*”, según consta en las comunicaciones enviadas a la Sociedad Portuaria a través de los oficios ANI No. 20233030003271 del 5 de enero de 2023 y 20233030084871 del 13 de marzo de 2023, y a través de las que la ANI le solicita a la Sociedad Portuaria atender observaciones en materia financiera para lograr la aprobación.

Con base en la gestión citada, mediante correo electrónico del 8 de mayo de 2023<sup>16</sup> la Supervisión indicó que “*(...) se han realizado todas las gestiones necesarias para gestionar en su debida forma la aprobación de la póliza en comento.*” y que “*(...) así la póliza no esté aprobada en este momento, es una póliza veraz que está vigente y la Agencia Nacional de Infraestructura está cubierta en la eventualidad de un siniestro.*”

**Garantía de Estabilidad de Obra:** Según la comunicación con radicado ANI No. 20223030089091 del 1 de abril de 2022, se tiene evidencia de que, a partir del año 12 del plan de inversiones contractual, el Concesionario ha radicado en la ANI las pólizas de estabilidad y calidad de obra para cada anualidad, las cuales han sido analizadas por la ANI, emitiendo las observaciones del caso a la Sociedad Portuaria.

Según lo reportado en el informe de seguimiento a la Sociedad Portuaria Bavaria con corte a diciembre de 2022,<sup>17</sup> la garantía de Estabilidad de Obra actual tiene vigencia desde febrero de 2022 y hasta febrero de 2027; no obstante, no se evidenció que la ANI haya emitido la aprobación correspondiente, pues, según lo informado por la Supervisión en la auditoría, al interior de la ANI deben “*(...) unificar criterios para la aprobación de dichas pólizas.*”<sup>18</sup>

Con base en la gestión citada, mediante correo electrónico del 8 de mayo de 2023<sup>16</sup> la Supervisión indicó que “*(...) también se ha realizado la gestión respectiva para su aprobación pero existe una discusión al interior de la ANI sobre hermenéutica jurídica que se está dirimiendo*” y que “*(...) así las*

<sup>15</sup> Presentación y solicitud aprobación de la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, correspondientes al Contrato de Concesión Portuaria No. GG-P-BAVARIA 001 de 2007 modificado mediante los Otrosíes No. 001 de 2014, 002 de 2015, 003 de 2018 y 004 de 2022.

<sup>16</sup> Disponible en los papeles de trabajo de la auditoría.

<sup>17</sup> Disponible para consulta en los papeles de trabajo de la auditoría.

<sup>18</sup> Correo electrónico del 11 de abril de 2023, disponible en los papeles de trabajo de la auditoría.

*pólizas no estén aprobadas en este momento, son pólizas veraces que están vigentes y las inversiones realizadas a través del plan de inversiones están amparadas en la eventualidad de una falla en dichas inversiones, en un período de cinco años a partir del día de finalización de las mismas.”*

**Observaciones sobre el estado de aprobación de garantías del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007:** Respecto a las garantías en materia de Responsabilidad Civil Extracontractual y de Estabilidad de Obra, se evidenció que se tienen garantías vigentes sobre las que se adelanta la gestión interna para lograr su aprobación. Sin embargo, se considera necesario implementar acciones orientadas a lograr dicha aprobación con prontitud, teniendo en cuenta que la ANI ha establecido para su proceso de *gestión contractual y seguimiento de proyectos de infraestructura de transporte* el siguiente riesgo:

*Possibilidad de pérdida reputacional y económica por hallazgos administrativos y/o disciplinarios de entes de control, debido a una inadecuada y/o inoportuna revisión, aprobación y/o seguimiento de los valores, plazos y coberturas establecidas en las garantías y sus vigencias.*

Por lo anterior, a pesar de que se esté adelantando la gestión orientada a la aprobación de las garantías de Responsabilidad Civil Extracontractual y de Estabilidad de Obra, se genera una advertencia a la ANI sobre el riesgo citado líneas arriba, ya que la ausencia de aprobación de pólizas puede llegar a generar hallazgos administrativos y/o disciplinarios, lo que ya ha sucedido y se demuestra, por ejemplo, con el hallazgo señalado por la Contraloría General de la República a la ANI en la auditoría a la gestión de la vigencia 2015 e identificado en el Plan de Mejoramiento Institucional con el número 1071-35.

#### **5.1.5 Conclusiones sobre la verificación de las acciones respecto a la ejecución de inversiones, pagos de contraprestación, licencias, permisos y garantías con las que debe contar la Sociedad Portuaria**

Con base en el contenido de esta sección se concluye:

1. Según lo reportado en el informe de seguimiento a la Sociedad Portuaria Bavaria con corte a diciembre de 2022 se han ejecutado inversiones por USD 5.855.217, correspondientes al 82% del plan de inversiones contractual; ejecución que estaría acorde con el plan de inversiones definido en el otrosí No. 4 al contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007.
2. Según lo reportado por la Sociedad Portuaria en los informes de ejecución de obras e inversiones para los años No. 15 y No. 16 de la concesión, las inversiones ejecutadas para los ítems *Mejoras Estructura Muelle, Señalización y Boyas, Mejoras Elevador y Banda Transportadora* (año 16) superarían el valor contractual y las inversiones ejecutadas para los ítems *Banda Transportadora* (año 15) y *Actualización Tecnológica Vigan* estarían por debajo del valor contractual. Este tipo de diferencias se deben tener en cuenta en el momento de conciliar con la Sociedad Portuaria las inversiones imputables al plan de inversiones.
3. Se evidenció que la conciliación contable (imputación) de las inversiones realizadas en el marco de la concesión portuaria cuenta con un cronograma de ejecución en línea con la

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p align="center"><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p align="center"><b>Informe de auditoría a la función pública de la Supervisión del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007, suscrito entre el INCO (hoy ANI) y la Sociedad Portuaria Bavaria S.A.</b></p>	 <p align="center"><b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b></p>
--	--	---

Resolución de la Contaduría General de la Nación No. 228 de 2021, y que se prevé finalizará en el tercer trimestre de 2024.

4. Se llevó a cabo un diagnóstico visual en el terminal de la Sociedad Portuaria Bavaria de la ejecución de ítems establecidos en el plan de inversión contractual para los años No. 15 y No. 16 de la concesión, sin identificar situaciones que generen alertas.
5. Acorde a lo establecido en el procedimiento de Administración de Permisos de Concesión Portuaria (GCSP-P-019), se evidenció que el área técnica y financiera de la Supervisión realizan la verificación de los reportes semestrales de inversiones que entrega la Sociedad Portuaria.
6. Aunque la ejecución del plan de inversiones contractual tenga el seguimiento y control por parte de la Supervisión, durante la ventana de tiempo analizada en la auditoría, no se evidenció que este control sea complementado con una interventoría, a pesar de que esta figura esté establecida en el párrafo tercero de la cláusula primera de los otrosíes No. 2, 3 y 4 al contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007; situación que da lugar a la formulación de una No Conformidad.
7. Se evidenció la aplicación de controles respecto a los pagos de contraprestación que se deben ejecutar en el marco del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007 y que a mayo de 2023 no se tienen pendientes al respecto.
8. Se evidenció disponibilidad de permisos necesarios para la operación portuaria del Concesionario, pues se constató la disponibilidad del certificado de Protección de Buques y de Instalaciones Portuarias (PBIP), del Reglamento de Condiciones Técnicas de Operación (RCTO), de licencias y permisos ambientales y de habilitación de su terminal portuario como público para la entrada y salida de mercancías bajo control aduanero.
9. Se resalta la gestión de la Sociedad Portuaria frente al manejo de afectaciones ambientales sobre la zona de manglar que hace parte de la Zona de Uso Público de la concesión; afectaciones que fueron alertadas por la Oficina de Control Interno en el informe de auditoría correspondiente a la vigencia 2018, con ocasión de invasiones y de disposición inadecuada de basuras por parte de miembros de la comunidad. Los resultados de la gestión de la Sociedad Portuaria se han obtenido, por ejemplo, con operativos de desalojo y con la gestión social de la Sociedad Portuaria, que se lleva a cabo a través de la Fundación Fundasaber.
10. A mayo de 2023 la ANI adelanta la gestión para aprobar las garantías de Responsabilidad Civil Extracontractual y de Estabilidad de Obra del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007; sin embargo, se considera necesario implementar acciones orientadas a lograr dicha aprobación con prontitud, teniendo en cuenta que uno de los riesgos del proceso de gestión contractual y seguimiento de proyectos de infraestructura de transporte es:

*i. Posibilidad de pérdida reputacional y económica por hallazgos administrativos y/o disciplinarios de entes de control, debido a una inadecuada y/o inoportuna revisión,*

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p align="center"><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p align="center"><b>Informe de auditoría a la función pública de la Supervisión del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007, suscrito entre el INCO (hoy ANI) y la Sociedad Portuaria Bavaria S.A.</b></p>	 <p align="center"><b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b></p>
--	--	---

*aprobación y/o seguimiento de los valores, plazos y coberturas establecidas en las garantías y sus vigencias.*

Por lo anterior, a pesar de que se esté adelantando la gestión orientada a la aprobación de las garantías de Responsabilidad Civil Extracontractual y de Estabilidad de Obra, se genera una advertencia a la ANI sobre el riesgo citado líneas arriba, ya que la ausencia de aprobación de pólizas puede llegar a generar traducido en hallazgos administrativos y/o disciplinarios, lo que ya ha sucedido y se demuestra, por ejemplo, con el hallazgo señalado por la Contraloría General de la República a la ANI en la auditoría a la gestión de la vigencia 2015 e identificado en el Plan de Mejoramiento Institucional con el número 1071-35.

## 6. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL EQUIPO DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

En el marco del desarrollo del objetivo específico del numeral 1.2.2, en lo que tiene que ver con la función de la Supervisión del proyecto a la luz de los lineamientos definidos en el Decreto 4165 de 2011 “*Por el cual se cambia la naturaleza jurídica, cambia de denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones (INCO)*”, en el Decreto 1745 de 2013 “*Por el cual se modifica la estructura de la Agencia Nacional de Infraestructura*”, en el Manual de Seguimiento a Proyectos e Interventoría y Supervisión Contractual (GCSP-M-002) y en la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción*”, se evidenció que, en términos generales, la Supervisión cumple con sus funciones.

Con base en los lineamientos citados y las obligaciones del Concesionario establecidas en el contrato de concesión No. 001 de 2007, entre otros documentos, se diseñó y se aplicó una lista de chequeo en la auditoría que se puede consultar en el anexo 4 de este informe.

En cuanto a recomendaciones a la gestión de la Supervisión, se tiene:

- Una vez revisados los reportes de la Sociedad Portuaria de las inversiones ejecutadas para los años No. 15 y No. 16 de la concesión, se evidenciaron ítems cuyas inversiones ejecutadas superarían lo previsto contractualmente e ítems cuyas inversiones ejecutadas estarían por debajo de lo previsto contractualmente; por lo tanto, se recomienda que este tipo de diferencias se tengan en cuenta en el momento de conciliar e imputar las inversiones contractuales.

Por otro lado, se identificó la siguiente situación que da lugar a que al interior de la Entidad se lleven a cabo acciones inmediatas, debido a los riesgos que esto puede implicar:

- Se deben implementar acciones respecto a la oportuna aprobación de las garantías del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007, en materia de Responsabilidad Civil Extracontractual y de Estabilidad de Obra, dado que el estado actual de dichas aprobaciones genera una advertencia a la ANI sobre el riesgo del proceso de gestión contractual y seguimiento de proyectos de infraestructura de transporte denominado:

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p align="center"><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p align="center"><b>Informe de auditoría a la función pública de la Supervisión del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007, suscrito entre el INCO (hoy ANI) y la Sociedad Portuaria Bavaria S.A.</b></p>	 <p align="center"><b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b></p>
--	--	---

*Posibilidad de pérdida reputacional y económica por hallazgos administrativos y/o disciplinarios de entes de control, debido a una inadecuada y/o inoportuna revisión, aprobación y/o seguimiento de los valores, plazos y coberturas establecidas en las garantías y sus vigencias.*

Finalmente, aunque la ejecución del plan de inversiones contractual tenga el seguimiento y control por parte de la Supervisión, durante la ventana de tiempo analizada en la auditoría no se evidenció que este control sea complementado con una interventoría, a pesar de que esta figura esté establecida en el parágrafo tercero de la cláusula primera de los otrosíes No. 2, 3 y 4 al contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007; situación que da lugar a la formulación de una No Conformidad en este informe de auditoría.

Las observaciones aquí descritas se retoman en el capítulo 8, donde se agrupan las conclusiones de la auditoría.

## 7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

En el marco del cumplimiento del objetivo específico del numeral 1.2.3, se validó:

1. La efectividad de las acciones que se han cumplido y adelantado en materia de Plan de Mejoramiento por Procesos (PMP)<sup>19</sup> generadas a partir de la No Conformidad formulada por la Oficina de Control Interno en la auditoría llevada a cabo en la vigencia 2018 e identificado con el número 3646-107.
2. Las acciones de la Entidad ante solicitudes generadas por Organismos de Control del Estado y de la Superintendencia de Transporte.

La verificación de las acciones descritas se presenta enseguida:

### 7.1 Efectividad y avances en el Plan de Mejoramiento por Procesos (No Conformidades formuladas por la Oficina de Control Interno)

Dando cumplimiento al procedimiento “Planes de Mejoramiento de las Auditorías Internas” (EVCI-P-007), se presenta el análisis de efectividad del plan de mejoramiento formulado por la Supervisión de la Sociedad Portuaria Bavaria frente a la No Conformidad señalada en la vigencia 2018<sup>20</sup> por la Oficina de Control Interno e identificada en la base de datos del Plan de Mejoramiento por Procesos de la Entidad (PMP) con el número 3646-107.

La Oficina de Control Interno ha incorporado a su gestión, los siguientes criterios para el análisis de las acciones cumplidas, en lo que se refiere a la declaratoria de la efectividad:

<sup>19</sup> Disponible para consulta en el enlace <https://www.ani.gov.co/planes/plan-mejoramiento-procesos-pmp-21720>

<sup>20</sup> Informe de auditoría disponible para consulta con el radicado ANI No. 20181020147783 del 25 de septiembre de 2018.

- a. **Desaparición de la causa de hecho:** las acciones de mejora en las cuales se haya determinado que las causas de la No Conformidad ha(n) desaparecido o se ha(n) modificado los supuestos de hecho que dieron origen a la misma.
- b. **Desaparición o modificación del fundamento normativo:** las causas normativas de la No Conformidad ha(n) desaparecido o se ha(n) modificado.
- c. **No hay repetición:** las situaciones evidenciadas no se han vuelto a presentar, en donde se debe tener como referente objetivo que en los dos últimos años no se han presentado No Conformidades respecto a situaciones similares, en auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno.

En ese orden de ideas, enseguida se consolidan los resultados del análisis de efectividad para el plan de mejoramiento cumplido a mayo de 2023 y relacionado con la No Conformidad 3646-107, así:

No Conformidad	3646-107	Efectividad	Sin pronunciamiento de efectividad
Descripción de la No Conformidad	<b>SUPERVISIÓN Y EQUIPO DE APOYO:</b> Teniendo en cuenta los incumplimientos a las obligaciones de la Interventoría, no se evidencia la gestión por parte de la supervisión para velar por que el Interventor cumpla con varios de los apartes del contrato de interventoría. En consecuencia, la supervisión no cumple a cabalidad con sus funciones de exigir al interventor el cumplimiento de sus funciones de conformidad con el contrato y de velar porque el Interventor esté desarrollando correctamente el control a las actividades y obligaciones del Contrato de Concesión.		
Plan de Mejoramiento	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar a la Oficina de Control Interno una aclaración sobre el alcance de la obligación relacionada con el cumplimiento del reglamento técnico de operación, de manera que se evidencie su cumplimiento por parte de la Interventoría.</li> <li>2. La Interventoría actual (Contrato VGC-465 de 2019, liquidado) incluirá en los informes mensuales la matriz de riesgos del Contrato de Concesión.</li> </ol>		
Causa de la No Conformidad	Falta de gestión de la Supervisión frente a incumplimientos de la interventoría.		
Criterio de efectividad	No es posible determinar.		
<p>La No Conformidad se formuló en la auditoría a las funciones públicas de supervisión y de interventoría de la Sociedad Portuaria Bavaria S.A. en la vigencia 2018. El informe de auditoría se puede consultar con el radicado ANI No. 20181020147783 del 25 de septiembre de 2018.</p> <p>En el informe citado se formularon cuatro No Conformidades a la interventoría vigente en 2018: 3B Proyectos S.A.S (contrato No. 387 de 2017), con ocasión de cuatro incumplimientos al contrato de interventoría y relacionados con:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Falta de actualización del inventario de los bienes de uso público por parte de la Interventoría.</li> <li>2. Ausencia de seguimiento a las operaciones portuarias.</li> <li>3. Ausencia de una base de datos que recopile información periódica de ingresos y costos propios de la actividad portuaria.</li> <li>4. Ausencia de control a la gestión del Concesionario frente a denuncias ante las autoridades competentes antes cualquier actividad que pueda constituir un delito o que atente contra la ecología, medio ambiente o la salud de las personas o animales.</li> </ol> <p>En términos generales, la documentación que acredita el plan de mejoramiento cumplido hace referencia a:</p>			

No Conformidad	3646-107	Efectividad	Sin pronunciamiento de efectividad
<p>1. <b>Informe final de interventoría Consorcio Concesión 003 (Contrato VGC-465 de 2019):</b> Corresponde a una interventoría diferente a la auditada en 2018. A través de su informe final, radicado en la ANI con el número 20204090302362 del 26 de marzo de 2020, se evidencia seguimiento y control a las obligaciones que se evidenciaron como incumplidas en la auditoría de 2018, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Lo correspondiente al inventario de bienes de uso público se evidencia en la sección 4.4.2 del informe final de interventoría.</li> <li>Lo correspondiente al seguimiento a las operaciones portuarias se evidencia, por ejemplo, en las secciones 4.6.1 y 4.4.6 del informe final de interventoría.</li> <li>Lo correspondiente a información contable y financiera relacionada con la actividad portuaria se evidencia, por ejemplo, en las secciones 4.6.2 y 4.7.1, donde se hace énfasis en egresos del Concesionario, tales como impuestos, pagos de contraprestación portuaria y pagos de tasa de vigilancia.</li> <li>Lo correspondiente a denuncias del Concesionario con ocasión de situaciones que puedan afectar el entorno se evidencia, por ejemplo, en la sección 4.8.1 del informe final de interventoría.</li> </ol> <p>Asimismo, a través del informe final de la interventoría Consorcio Concesión 003 se evidencia seguimiento al Reglamento de Condiciones Técnicas de Operación (RCTO) de la Sociedad Portuaria, lo que se evidencia, por ejemplo, en la sección 4.4.5 de mencionado informe. Demostrar este seguimiento era el objetivo de la acción de mejoramiento No. 1.</p> <p>En este punto se menciona que, a mayo de 2023, la Sociedad Portuaria Bavaria cuenta con una versión actualizada y aprobada por la ANI del RCTO, previa verificación de la Dirección General Marítima (DIMAR), Superintendencia de Transporte y de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (Cardique). La aprobación de la ANI se dio por medio de la Resolución No. 20223030015255 del 27 de septiembre de 2022.</p> <p>También, a través del informe final de la interventoría Consorcio Concesión 003 se evidencia seguimiento a la matriz de riesgos del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007. Demostrar este seguimiento era el objetivo de la acción de mejoramiento No. 2</p> <p>2. <b>Acta de liquidación del contrato de interventoría VGC-465 de 2019:</b> A través del acta de liquidación del contrato de interventoría No. VGC-465 de 4 de julio de 2019, suscrita el 16 de mayo de 2022, se certificó que la interventoría Consorcio Concesión 003 cumplió con todas sus obligaciones contractuales y que “(...) <i>no existen obligaciones pendientes a cargo de las partes</i>”; lo que demostraría que con el Consorcio Concesión 003 se superaron las situaciones identificadas por la Oficina de Control Interno en 2018.</p> <p>Por otro lado, durante la auditoría se evidenció que el contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007 tuvo posteriormente el control de la interventoría HVM Proyectos S.A.S, en el marco del contrato No. VGC-521 de 2021, que inició el 29 de julio de 2021 y finalizó el 25 de febrero de 2022. A la fecha el contrato no ha sido liquidado, pues se tienen temas pendientes, como la culminación del procedimiento administrativo sancionatorio, por el presunto incumplimiento de la obligación relacionada con la entrega de informes, según consta en el memorando interno ANI 20223030064383. A mayo de 2023 se evidencia que el proceso continúa en curso, según consta en la comunicación con memorando ANI No. 20233030016543 del 1 de febrero de 2023.</p> <p>La aplicación de procesos administrativos sancionatorios frente al incumplimiento de las obligaciones de la interventoría del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007 demuestran que desde la Entidad se han aplicado acciones frente a la causa que dio lugar a la No Conformidad.</p>			

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p align="center"><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p align="center"><b>Informe de auditoría a la función pública de la Supervisión del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007, suscrito entre el INCO (hoy ANI) y la Sociedad Portuaria Bavaria S.A.</b></p>	 <p align="center"><b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b></p>
--	--	---

No Conformidad	3646-107	Efectividad	Sin pronunciamiento de efectividad
<p>No obstante, durante la auditoría no se logró evidenciar que la Supervisión mantuviera su control sobre las obligaciones de una interventoría al contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007 pues, a abril de 2023, el proyecto no cuenta con esta figura, a pesar de que este control este regulado contractualmente.</p> <p>En ese orden de ideas, no es posible pronunciarse sobre la efectividad del plan de mejoramiento, teniendo en cuenta que la causa de la No conformidad 3646 está relacionada con que <i>"la supervisión no cumple a cabalidad con sus funciones de exigir al interventor el cumplimiento de sus funciones de conformidad con el contrato y de velar porque el Interventor esté desarrollando correctamente el control a las actividades y obligaciones del Contrato de Concesión"</i>. Dado que el contrato de concesión no cuenta con una interventoría vigente a abril de 2023 no se puede verificar que ha desaparecido la causa de la situación evidenciada en la auditoría realizada en 2018 por la Oficina de Control Interno.</p> <p>Se informa que previamente, a través del memorando con radicado ANI No. 20221020131693 del 31 de octubre de 2022, la Oficina de Control Interno se pronunció sobre la efectividad del plan de mejoramiento aquí revisado, obteniendo la misma conclusión de no pronunciamiento, dado que para ese momento del tiempo, el contrato de concesión portuaria tampoco contaba con el control de una interventoría.</p> <p>Por lo anterior, se recomienda a la Supervisión reformular el plan de mejoramiento con acciones que demuestren acciones efectivas de la Entidad respecto a la situación que dio lugar a la No Conformidad.</p>			

## 7.2 Verificación de atención a solicitudes generadas por Organismos de Control del Estado y de la Superintendencia de Transporte

Una vez consultadas las solicitudes hechas por los Organismos de Control del Estado y de la Superintendencia de Transporte, no se evidenciaron requerimientos puntuales relacionados con el contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007.

## 8. CIERRE DE LA AUDITORÍA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El 17 de mayo de 2023 se realizó cierre de la auditoría. Previamente, el 02 de mayo de 2023, vía correo electrónico, se socializó el informe de auditoría a la Supervisión del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007.

Lo anterior dando cumplimiento al numeral (g) del artículo cuarto de la Resolución No. 1478 del 7 de octubre de 2019, por la cual se establece el estatuto de auditoría interna, se adopta el Código de Ética del Auditor en la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.

Las conclusiones, No Conformidades, recomendaciones y advertencias identificadas tras el ejercicio de auditoría se presentan enseguida:

### 8.1 Conclusiones

1. Con relación al primer objetivo específico de la auditoría, de *"Llevar a cabo un análisis del desarrollo y situación actual del proyecto, verificando la ejecución del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007"* se concluye:

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p align="center"><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p align="center"><b>Informe de auditoría a la función pública de la Supervisión del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007, suscrito entre el INCO (hoy ANI) y la Sociedad Portuaria Bavaria S.A.</b></p>	 <p align="center"><b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b></p>
--	--	---

- a. Según lo reportado en el informe de seguimiento a la Sociedad Portuaria Bavaria con corte a diciembre de 2022 se han ejecutado inversiones por USD 5.855.217, correspondientes al 82% del plan de inversiones contractual; ejecución que estaría acorde a la programación establecida en el plan de inversiones definido en el otrosí No. 4 al contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007.
- b. Una vez revisados los reportes de la Sociedad Portuaria Bavaria de las inversiones ejecutadas para los años No. 15 y No. 16 de la concesión, se evidenció que las inversiones ejecutadas para los ítems Mejoras Estructura Muelle, Señalización y Boyas, Mejoras Elevador y Banda Transportadora (año 16) superarían el valor contractual y que las inversiones ejecutadas para los ítems Banda Transportadora (año 15) y Actualización Tecnológica Vigan estarían por debajo del valor previsto contractualmente.  
  
Este tipo de diferencias se deben tener en cuenta en el momento de conciliar con la Sociedad Portuaria las inversiones imputables al plan de inversiones contractual.
- c. Se evidenció que la conciliación contable (imputación) de las inversiones realizadas en el marco de la concesión portuaria cuenta con un cronograma de ejecución en línea con la Resolución de la Contaduría General de la Nación No. 228 de 2021, y que se prevé finalizará en el tercer trimestre de 2024.
- d. Se llevó a cabo un diagnóstico visual en el terminal de la Sociedad Portuaria Bavaria de la ejecución de ítems establecidos en el plan de inversión contractual para los años No. 15 y No. 16 de la concesión, sin identificar situaciones que generen alertas.
- e. Acorde a lo establecido en el procedimiento de Administración de Permisos de Concesión Portuaria (GCSP-P-019), se evidenció que el área técnica y financiera de la Supervisión realizan la verificación de los reportes semestrales de inversiones que entrega la Sociedad Portuaria.
- f. Aunque la ejecución del plan de inversiones contractual tenga el seguimiento y control por parte de la Supervisión, durante la ventana de tiempo analizada en la auditoría no se evidenció que este control sea complementado con una interventoría, a pesar de que esta figura esté establecida en el párrafo tercero de la cláusula primera de los otrosíes No. 2, 3 y 4 al contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007; situación que da lugar a la formulación de una No Conformidad.
- g. Se evidenció la aplicación de controles respecto a los pagos de contraprestación que se deben ejecutar en el marco del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007 y que a mayo de 2023 no se tienen pendientes al respecto.
- h. Se evidenció disponibilidad de permisos necesarios para la operación portuaria del Concesionario, pues se constató la disponibilidad del certificado de Protección de Buques y de Instalaciones Portuarias (PBIP), del Reglamento de Condiciones Técnicas de Operación (RCTO), de licencias y permisos ambientales y de habilitación de su terminal portuario como público para la entrada y salida de mercancías bajo control aduanero.

- i. Se resalta la gestión de la Sociedad Portuaria frente al manejo de afectaciones ambientales sobre la zona de manglar que hace parte de la Zona de Uso Público de la concesión; afectaciones que fueron alertadas por la Oficina de Control Interno en el informe de auditoría correspondiente a la vigencia 2018, con ocasión de invasiones y de disposición inadecuada de basuras por parte de miembros de la comunidad. Los resultados de la gestión de la Sociedad Portuaria se han obtenido, por ejemplo, con operativos de desalojo y con la gestión social de la Sociedad Portuaria, que se lleva a cabo a través de la Fundación Fundasaber.
- j. A mayo de 2023 la ANI adelanta la gestión para aprobar las garantías de Responsabilidad Civil Extracontractual y de Estabilidad de Obra del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007; sin embargo, se considera necesario implementar acciones orientadas a lograr dicha aprobación con prontitud, teniendo en cuenta que uno de los riesgos del proceso de gestión contractual y seguimiento de proyectos de infraestructura de transporte es:
  - i. *Posibilidad de pérdida reputacional y económica por hallazgos administrativos y/o disciplinarios de entes de control, debido a una inadecuada y/o inoportuna revisión, aprobación y/o seguimiento de los valores, plazos y coberturas establecidas en las garantías y sus vigencias.*

Por lo anterior, a pesar de que se esté adelantando la gestión orientada a la aprobación de las garantías de Responsabilidad Civil Extracontractual y de Estabilidad de Obra, se genera una advertencia a la ANI sobre el riesgo citado líneas arriba, ya que la ausencia de aprobación de pólizas puede llegar a generar traducido en hallazgos administrativos y/o disciplinarios, lo que ya ha sucedido y se demuestra, por ejemplo, con el hallazgo señalado por la Contraloría General de la República a la ANI en la auditoría a la gestión de la vigencia 2015 e identificado en el Plan de Mejoramiento Institucional con el número 1071-35.

2. Con relación al segundo objetivo específico de la auditoría, de *“Verificar las actuaciones de vigilancia y control ejercidas por la Supervisión del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007”* se concluye que, en términos generales, la Supervisión del contrato de concesión portuaria cumple con sus funciones.
3. Con relación al tercer objetivo específico de la auditoría, de *“Verificar las acciones de mejora derivadas de la auditoría a las funciones públicas de supervisión y de interventoría a la Sociedad Portuaria Bavaria S.A adelantada por la Oficina de Control Interno en la vigencia 2018, analizando la efectividad del plan de mejoramiento cumplido y formulado para la no conformidad identificada en el Plan de Mejoramiento por Procesos con el número 3646-107; así como evidenciar las acciones ante solicitudes generadas por parte de los diferentes organismos de control del Estado (Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Defensoría del Pueblo) y de la Superintendencia de Transporte”*, se concluye:
  - a. Se llevó a cabo el análisis de efectividad del plan de mejoramiento formulado por la Supervisión de la Sociedad Portuaria Bavaria frente a la No Conformidad señalada en la vigencia 2018 por la Oficina de Control Interno e identificada en la base de datos del Plan de Mejoramiento por Procesos de la Entidad (PMP) con el número 3646-107,

	<p style="text-align: center;"><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Informe de auditoría a la función pública de la Supervisión del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007, suscrito entre el INCO (hoy ANI) y la Sociedad Portuaria Bavaria S.A.</b></p>	 <p style="text-align: center;"><b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b></p>
---	--	--

concluyendo que, al igual que en el memorando con radicado ANI No. 20221020131693 del 31 de octubre de 2022, no es posible pronunciarse al respecto, dado que a abril de 2023 el contrato de concesión portuaria continúa sin interventoría y que la causa de la No conformidad 3646 está relacionada con que "la supervisión no cumple a cabalidad con sus funciones de exigir al interventor el cumplimiento de sus funciones de conformidad con el contrato y de velar porque el Interventor esté desarrollando correctamente el control a las actividades y obligaciones del Contrato de Concesión".

- b. Una vez consultadas las solicitudes hechas por los Organismos de Control del Estado y de la Superintendencia de Transporte, no se evidenciaron requerimientos puntuales relacionados con el contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007.

### 8.2 No Conformidades

1. No se evidenció disponibilidad de una interventoría que ejerza control y seguimiento al plan de inversiones contractual, a pesar de que esta figura esté establecida en el parágrafo tercero de la cláusula primera de los otrosíes No. 2, 3 y 4 al contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007, así:

**PARÁGRAFO TERCERO:** *El Cronograma detallado de ejecución del Plan de Inversiones está sujeto al control que realizará la interventoría del Contrato y LA AGENCIA a través de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, en virtud de lo cual LA AGENCIA podrá ejercer las facultades conferidas por la ley y el contrato para la adecuada ejecución de las actividades contratadas. (Otrosí No. 4 del 25 de febrero de 2022)*

### 8.3 Recomendaciones

1. Una vez revisados los reportes de la Sociedad Portuaria Bavaria frente a las inversiones ejecutadas para los años No. 15 y No. 16 de la concesión, se evidenciaron ítems cuyas inversiones ejecutadas superarían lo previsto contractualmente e ítems cuyas inversiones ejecutadas estarían por debajo de lo previsto contractualmente; por lo tanto, se recomienda que este tipo de diferencias se tengan en cuenta en el momento de conciliar con la Sociedad Portuaria las inversiones imputables al plan de inversiones contractual.
2. Se recomienda a la Supervisión reformular el plan de mejoramiento cumplido a mayo de 2023 de la No Conformidad No. 3646-107 de 2018, con acciones que demuestren una gestión efectiva de la Entidad respecto a la situación que dio lugar a la No Conformidad. Dicha gestión podría estar asociada a demostrar controles que se aplicarán a los contratos de interventoría por suscribir y evidenciar su aplicación.

### 8.4 Advertencias

Adicionalmente, a partir de las validaciones realizadas se genera la siguiente advertencia, con el fin de que al interior de la Entidad se implementen las acciones que procedan:

A mayo de 2023 la ANI adelanta la gestión para aprobar las garantías de Responsabilidad Civil Extracontractual y de Estabilidad de Obra del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007; sin

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p><b>Informe de auditoría a la función pública de la Supervisión del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007, suscrito entre el INCO (hoy ANI) y la Sociedad Portuaria Bavaria S.A.</b></p>	 <p><b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b></p>
--	--	--

embargo, se considera necesario implementar acciones orientadas a lograr dicha aprobación con prontitud, teniendo en cuenta que uno de los riesgos del proceso de gestión contractual y seguimiento de proyectos de infraestructura de transporte es *“Posibilidad de pérdida reputacional y económica por hallazgos administrativos y/o disciplinarios de entes de control, debido a una inadecuada y/o inoportuna revisión, aprobación y/o seguimiento de los valores, plazos y coberturas establecidas en las garantías y sus vigencias.”*

Por lo anterior, a pesar de que se esté adelantando la gestión orientada a la aprobación de las garantías de Responsabilidad Civil Extracontractual y de Estabilidad de Obra, se genera una advertencia a la ANI sobre el riesgo citado líneas arriba, ya que la ausencia de aprobación de pólizas puede llegar a generar traducido en hallazgos administrativos y/o disciplinarios, lo que ya ha sucedido y se demuestra, por ejemplo, con el hallazgo señalado por la Contraloría General de la República a la ANI en la auditoría a la gestión de la vigencia 2015 e identificado en el Plan de Mejoramiento Institucional con el número 1071-35.

**Auditó:**

**Revisó y aprobó informe:**

---

**Daniel Felipe Sáenz Lozano**  
Auditor Oficina de Control Interno

---

**Gloria Margoth Cabrera Rubio**  
Jefe Oficina de Control Interno

(versión original firmada)

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p><b>Informe de auditoría a la función pública de la Supervisión del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007, suscrito entre el INCO (hoy ANI) y la Sociedad Portuaria Bavaria S.A.</b></p>	 <p><b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b></p>
--	--	--

## 9. ANEXOS

Se presenta una lista de los anexos:

- Anexo 1: Componentes analizados.
- Anexo 2: Información adicional del contrato de concesión.
- Anexo 3: Plan de agenda de auditoría.
- Anexo 4: Lista de chequeo aplicada a la Supervisión.

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p><b>Informe de auditoría a la función pública de la Supervisión del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007, suscrito entre el INCO (hoy ANI) y la Sociedad Portuaria Bavaria S.A.</b></p>	 <p><b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b></p>
--	--	--

### Anexo 1: Componentes analizados

Se analizó el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007, teniendo en cuenta los componentes particulares de un contrato de concesión portuaria.

Asimismo, se verificó la labor de vigilancia y control ejercida por la Supervisión del proyecto.

Los criterios de evaluación de la auditoría se encuentran sustentados en los siguientes documentos de la ANI.

- Manual de Seguimiento a Proyectos a Proyectos e Interventoría y Supervisión Contractual GCSP-M-002; versión 2, año 2018.
- Guía para Elaboración de Informes de Auditoría Técnica, EVCI-I-006, versión 2, 2021.
- Procedimiento auditorías internas, EVCI-P-002, versión 7, 2022.

Estos documentos pueden ser consultados en la página de internet de la ANI, [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) en el link “Sobre la ANI – Sistema Integrado de Gestión – Manuales/Instructivos/Administración de riesgos “.

También se tuvo en cuenta el Decreto 648 de 2017, *Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamento Único del Sector de la Función Pública*, disponible en el enlace <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=80915>

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b> <b>Informe de auditoría a la función pública de la Supervisión del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007, suscrito entre el INCO (hoy ANI) y la Sociedad Portuaria Bavaria S.A.</b>	 <b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b>
---	---	---

**Anexo 2: Información adicional del contrato de concesión**

INFORMACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO. 001 DE 2007	HITO	FECHA
	Suscripción contrato	28 de febrero de 2007
	Terminación del contrato	28 de febrero de 2027

**Fuente:** Cláusula novena del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007.

ACCIONISTAS	% DE PARTICIPACIÓN
Bavaria & CIA S.C.A	94.00%
Cervecería Unión S.A	2.00%
Indugral S.A.S	0.99983%
Cervecería del Valle S.A.S	3.00%
Transportes TEV S.A.S	0.00017%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Ficha técnica allegada por la Supervisión en marzo de 2023.



	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b> <b>Informe de auditoría a la función pública de la Supervisión del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007, suscrito entre el INCO (hoy ANI) y la Sociedad Portuaria Bavaria S.A.</b>	 <b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b>
---	---	---

**Agenda de auditoría:**

La ejecución detallada de las actividades de auditoría se resume en la siguiente tabla:

Actividad	Día	Hora
Apertura de auditoría con la Supervisión	23/03/2023	8:30 – 9:30
Asistencia a comité de seguimiento del proyecto	23/03/2023	8:30 – 9:30
Entrevista con la Supervisión (financiero, ambiental)	30/03/2023	14:00 – 16:00
Entrevista con la Supervisión (administrativo, técnico, jurídico, predial y riesgos)	31/03/2023	08:00 – 10:30
Entrevista con la Supervisión (Social)	11/04/2023	15:00 – 16:00
Visita al terminal portuario	12/04/2023	10:30 - 18:30
Socialización de informe de auditoría preliminar	02/05/2023	08:00
Cierre de auditoría	17/05/2023	08:00

En concordancia con la jornada planteada se lograron abordar la totalidad de las actividades previstas. La Supervisión del proyecto dio a conocer la situación actual del proyecto y demostró los controles que se vienen aplicando a la ejecución del contrato de concesión.

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p align="center"><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p align="center"><b>Informe de auditoría a la función pública de la Supervisión del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007, suscrito entre el INCO (hoy ANI) y la Sociedad Portuaria Bavaria S.A.</b></p>	 <p align="center"><b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b></p>
--	--	---

#### Anexo 4: Lista de chequeo aplicada a la Supervisión

En el desarrollo de la entrevista a la Supervisión, se aplicó una lista de chequeo con base en las obligaciones del Concesionario definidas en el contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007, el *Manual de Seguimiento a Proyectos e Interventoría y Supervisión*, entre otros documentos normativos. Enseguida se presentan los criterios evaluados:

ID	CRITERIO	CUMPLE	CRITERIO NORMATIVO
1	El equipo de supervisión se compone de: 1) Gerente funcional 2) Líder de coordinación y seguimiento al proyecto y responsable del seguimiento técnico 3) Financiero (Gerente y profesional) 4) Jurídico contractual (Gerente y profesional) 5) Jurídico predial (Gerente y profesional) 6) Técnico predial (Gerente y profesional) 7) Social (Gerente y profesional) 8) Ambiental (Gerente y profesional) 9) Riesgos (Gerente y profesional)	Si	Manual Supervisión ANI, sección 2.2
2	En caso de presentarse cambios en el equipo de coordinación y seguimiento al proyecto, los profesionales salientes entregan a la VGC o la Gerencia el informe parcial del seguimiento a su cargo, con corte a la fecha en la que ocurre la separación de la función o la finalización de la actividad. En estos informes se indica: i. Balance de ejecución de la materia relacionada con sus funciones. ii. Alertas o peligros que presenta el proyecto, en relación con la materia que le compete. iii. Actividades o gestiones emprendidas y a las que se les deberá dar continuidad para propiciar el correcto desarrollo del proyecto objeto de coordinación y seguimiento. iv. Recomendaciones. v. Relación y entrega de los soportes documentales del proyecto en relación con la materia a su cargo	Si	Manual Supervisión ANI, sección 2.2.1
3	La supervisión emite informes periódicos sobre el control y seguimiento del proyecto y en general los que sean requeridos por los Vicepresidentes, el Presidente, los órganos de control y el congreso, con base en las normas de archivo vigentes y en concordancia con el sistema de gestión de calidad de la Agencia.	Si	Manual Supervisión ANI, sección 2.2.2 (h)
4	La supervisión tramita y da respuesta oportuna a los requerimientos, peticiones o solicitudes que sean radicadas en la ANI con relación al proyecto.	Si	Manual Supervisión ANI, sección 2.2.2 (i)
5	La Supervisión verifica que el Concesionario presente oportunamente a la ANI todos los documentos e información que se le requiera con ocasión del desarrollo y ejecución de la concesión	Si	Cláusula 14, numeral 14.13 contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007
6	La supervisión vela por la actualización del expediente electrónico o físico del contrato de concesión	Si	Manual Supervisión ANI, sección 2.2.2 (o)
7	La supervisión hace uso de las herramienta y metodologías que implemente la ANI para el fortalecimiento del control y seguimiento al proyecto (share point, ANISCOPIO, SECOP)	Si	Manual Supervisión ANI, sección 2.2.2 (p) (e)
8	La Supervisión verifica que el Concesionario selecciona, remueve y paga los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que legalmente corresponda a los trabajadores vinculados por cuenta suya para la ejecución de la concesión	Si	Cláusula 14, numeral 14.14 contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007
9	Establecer las metodologías, apoyar y/o coordinar la identificación, valoración, distribución, administración y el seguimiento de los riesgos en los proyectos de concesión u otras formas de asociación pública privada a cargo de la entidad, así como de los riesgos asociados a los procesos misionales y de apoyo de la entidad.	Si	Decreto 4165 de 2011. Artículo 17, numeral 10
10	La Supervisión asegura que el cronograma detallado de ejecución del plan de inversiones esté sujeto al control que realice la Interventoría del contrato.	Parcialmente	Parágrafo tercero, cláusula primera, otrosí No 4 del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007
11	La Supervisión verifica que en el terminal portuario se cumple con las obligaciones ambientales referidas a la operación de Maltería Tropical S.A. contenidas en a) Permiso de vertimientos (Resolución 672 de 2001 de Cardique) - b) PMA (Resolución 532 de 1999 de Cardique,	Si	Cláusula 13 contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007

ID	CRITERIO	CUMPLE	CRITERIO NORMATIVO
	modificada mediante Resolución 595 de 2006 y c) Aquellas que imponga Cardique en relación con la operación del muelle.		
12	La Supervisión verifica que el Concesionario surte previamente ante la Autoridad Ambiental los trámites necesarios para ejecutar las obras establecidas en el plan de inversiones del otrosí No. 4	Si	Cláusula segunda, otrosí No 4 del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007
13	La Supervisión verifica que el Concesionario paga la contraprestación establecida contractualmente, dentro de los plazos correspondientes	Si	Cláusula 14, numeral 14.1 contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007
14	La Supervisión verifica que el Concesionario paga la tasa de vigilancia establecida contractualmente, dentro de los plazos correspondientes	Si	Cláusula 14, numeral 14.1 contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007
15	La Supervisión verifica que el Concesionario paga todos los impuestos, tasas y contribuciones de conformidad con las normas tributarias vigentes durante la ejecución del contrato. (v.g. servicios públicos e impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes)	Si	Cláusula 14, sección 14.17 contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007
16	La Supervisión verifica financieramente que el Concesionario realiza las inversiones de acuerdo con los montos y fechas establecidos en el Plan de Inversiones contractual	Si	Cláusula 1, otrosí 4 contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007
17	Gestionar los procesos para la imposición de multas y demás sanciones establecidas en los contratos y en la Ley en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en los mismos.	NA	Decreto 4165 de 2011. Artículo 15, numeral 5
18	Administrar y hacer seguimiento a la constitución y vencimiento de garantías relacionadas con los proyectos de concesión u otra forma de Asociación Público Privada a su cargo.	Parcialmente	Decreto 4165 de 2011. Artículo 15, numeral 12 Cláusula 14, sección 14.12 contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007
19	Definir los requerimientos de adquisición predial durante la ejecución establecer metodologías y estrategias de manejo, y dirigir y/o supervisar la gestión predial en cumplimiento de los contratos, incluidos los procesos de expropiación que se requieran en el desarrollo de los proyectos a cargo de la Agencia.	Si	Decreto 4165 de 2011. Artículo 17, numeral 12
20	La Supervisión verifica que el Concesionario cumple las prescripciones que en materia de gestión social adopta el Gobierno Nacional como normatividad vigente en relación con la administración de infraestructura portuaria concesionada.	Si	Cláusula 14, sección 14.29 contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007
21	La Supervisión verifica que el Concesionario da cumplimiento de la normatividad establecida por las autoridades correspondientes como el ICANH.	NA	Cláusula 2, otrosí 4 contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007
22	La Supervisión verifica que el Concesionario da cumplimiento de la normatividad establecida al manejar impactos sociales que se puedan generar durante la etapa de dragado.	NA	Cláusula 2, otrosí 4 contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007
23	La Supervisión verifica técnicamente que el Concesionario realiza las inversiones de acuerdo con los montos y fechas establecidos en el Plan de Inversiones contractual	Si	Cláusula 1, otrosí 4 contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007
24	La Supervisión verifica que el Concesionario cumple con todas las normas y disposiciones para el control y vigilancia de la Superintendencia de Transporte	Si	Cláusula 14, numeral 14.5 contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007
25	La Supervisión verifica que el Concesionario preserva en buen estado las construcciones e inmuebles en áreas concesionadas, ejecutando las obras necesarias de mantenimiento para una adecuada operación, tales como dragados o relimpias.	Si	Cláusula 14, sección 14.10 contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007  Cláusula 14, sección 14.15 contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007
26	La Supervisión verifica que el Concesionario cumple las disposiciones sobre higiene y seguridad portuaria e industrial	Si	Cláusula 14, sección 14.11 contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b> <b>Informe de auditoría a la función pública de la Supervisión del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007, suscrito entre el INCO (hoy ANI) y la Sociedad Portuaria Bavaria S.A.</b>	 <b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b>
---	---	---

ID	CRITERIO	CUMPLE	CRITERIO NORMATIVO
27	La Supervisión verifica que el Concesionario tramita y obtiene todas las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del contrato de concesión	Si	Cláusula 14, sección 14.26 contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007
28	La Supervisión aprueba la versión inicial y actualizaciones del Reglamento de Condiciones Técnicas de Operación Portuaria, efectuando seguimiento a su cumplimiento por parte del Concesionario	Si	Cláusula 14, sección 14.27 contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007
29	La Supervisión verifica los reportes mensuales de carga movilizada que debe presentar el Concesionario, tanto a la ANI como a la Superintendencia de Transporte	Si	Cláusula 14, sección 14.28 contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007
30	Identificar y proponer, como resultado del análisis de viabilidad técnica las modificaciones requeridas a los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada - APP, asegurando el cumplimiento de los lineamientos y políticas de vinculación del capital privado emitidos por las entidades encargadas de la planeación del sector transporte, de otros sectores cuando corresponda y del Gobierno Nacional	NA	Decreto 4165 de 2011. Artículo 15, numeral 7